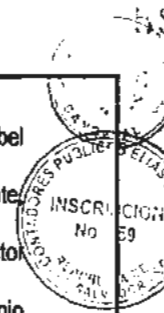


---

**No.JD-39/2014** - Sesión ordinaria No.JD- treinta y nueve/dos mil catorce de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes cinco de diciembre de dos mil catorce. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director

Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente. Ausentes: Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario. \_\_\_\_\_



El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura de Acta Anterior. Punto 2. Autorización de Compra de \_\_\_\_\_ . Punto 3. Autorización de Inversión BANDESAL. Punto 4. Constitución de Reserva BDES, FDE, FSG noviembre 2014. Punto 5. Autorización de Adjudicación Servicios de Gasolinera. Punto 6. Autorización de Adjudicación Enlaces de Internet. Punto 7. Autorización de Adjudicación Licitación Pública Seguros de Bienes y Personas. Punto 8. Autorización de Inicio de Proceso Libre Gestión, contratación de servicios de administración de infraestructura de tecnología. Punto 9. Autorización de adjudicación Licitación Pública servicio de vigilancia. Punto 10. Aprobación y modificación de Créditos FDE - Dos solicitudes de financiamiento a cargo

; y una modificación de crédito a cargo de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. Punto 11.

Incremento de Cupo Caja de Crédito de \_\_\_\_\_.

**PUNTO I - Dirección Legal y de Asuntos Institucionales: Lectura de Acta**

**Anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), TOMA NOTA: De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el veintiocho de noviembre de 2014. \_\_\_\_\_

**PUNTO II - Gerencia de Administración: Autorización de Compra de \_\_\_\_\_**

- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que de conformidad a lo establecido en el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante LSFFD, una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador, en adelante BDES, es la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, en adelante referido como FDE, y del Fondo Salvadoreño de Garantías, pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2. Que en relación con lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53 LSFFD, los recursos del FDE se destinarán para promover el desarrollo de proyectos viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir al incremento de la producción y exportación de productos y servicios

nacionales, al apoyo del fortalecimiento de cadenas productivas, promover el desarrollo y competitividad de los empresarios, propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la generación de empleo; 3. En relación con lo anterior, el literal f) del Art. 55 LSFFD, establece como una de las facultades del BDES, en relación al FDE, la de desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento competitivo de las empresas; 4. Que en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador No. 28/2014, celebrada el diecinueve de septiembre del corriente año, se acordó, por las razones expuestas en el correspondiente punto de acta, autorizar el arrendamiento con opción de compra de un inmueble ubicado sobre la Alameda Roosevelt y 51 Avenida Norte, el cual es propiedad en proindivisión y por iguales partes equivalentes al veinticinco por ciento para cada uno de los señores

; 5. Que dicho inmueble, según consta en informe de valuación de fecha 8 de septiembre del corriente año, rendido por

fue valuado comercialmente en la suma de U , en tanto que en informe de valuación realizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de noviembre del corriente año, consta que le ha sido asignado un valor de . En los informes antes mencionados se establece que el indicado inmueble se encuentra conformado por dos porciones que forman un solo cuerpo. Dichas porciones se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador bajo las matriculas números

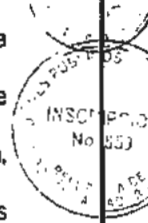
6. Que según consta en escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil catorce ante los oficios notariales de , en cumplimiento a lo acordado por esta Junta Directiva, se procedió a otorgar con los propietarios del inmueble al que se ha hecho referencia el correspondiente contrato de arrendamiento con opción de compra. En dicho contrato se acordó que el precio de dicho bien, en el caso que se ejerciese la opción de compra es el de ; 7.

Que en la escritura antes referida consta haberse entregado a los propietarios del inmueble en relación, la cantidad de ), correspondientes al pago anticipado de SEIS CUOTAS mensuales del canon de arrendamiento pactado, habiéndose pactado que, si se ejerciese el derecho de opción de compra antes del vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento, no se estaría en la obligación de pagar el canon de arrendamiento correspondientes a los meses que faltaren para el vencimiento del mismo; 8. Que en relación con lo anterior, es pertinente restar de la cantidad que

56

deba ser entregada a los vendedores en relación al precio pactado para la celebración de la compraventa, el valor equivalente al pago que anticipadamente se realizó de los cánones de arrendamiento que faltaren para completar el pago de \_\_\_\_\_ al que se ha hecho referencia, en relación a la fecha en que se otorgare el contrato de compraventa; quedando en poder de los vendedores el equivalente al pago de los cánones correspondientes al plazo del contrato de arrendamiento transcurrido entre la fecha de otorgamiento del contrato de arrendamiento con opción de compra y la fecha en que se celebre contrato de compraventa respectivo; 9. Que, adicionalmente, en el contrato de arrendamiento se estableció la entrega a los actuales propietarios del inmueble en referencia de U \_\_\_\_\_, en concepto de depósito, cantidad que serviría, dentro de otros, para cubrir total o parcialmente las reparaciones de los inmuebles arrendados y sus accesorios; habiéndose establecido que una vez finalizado el contrato de arrendamiento por cualquier motivo, los arrendantes están en la obligación de proceder a la devolución del remanente del depósito resultante después de haberse descontado cualquier gasto de reparación y otros gastos establecidos en dicho contrato; 10. Así las cosas, en razón que con el ejercicio del derecho de opción de compra, el inmueble en referencia quedaría en poder del BDES, en su calidad de administrador legal del FDE, es pertinente proceder a exigir a los vendedores la devolución de la cantidad de dinero que les fue entregada en concepto de depósito, facultándose para que dicho importe sea descontado del precio pactado para celebrar la compraventa respectiva; 11. Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No 03/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, dicho órgano colegiado acordó modificar el plan de inversiones del Fondo de Desarrollo Económico y el correspondiente presupuesto, en el sentido de incluir la partida correspondiente para la adquisición del inmueble en referencia y los gastos que sean necesarios para adecuarlo a los fines para los que será utilizado; 12. Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, en base a lo establecido en el literal h) del Art. 4 LSFFD, es pertinente que Junta Directiva autorice celebrar el contrato de compraventa del inmueble antes relacionados con los señores \_\_\_\_\_

Dicho contrato deberá de ser suscrito por el BDES, en su calidad de administrador del FDE y con cargo al patrimonio de éste último. Por lo anterior, la Junta Directiva ACUERDA: a) Celebrar el contrato de compraventa de dos inmuebles que forman un solo cuerpo cuya ubicación e inscripción, según el sistema de consultas del Centro Nacional de Registros, es la que se detalla a continuación: a) Inmueble de naturaleza urbana situado al occidente de la ciudad de San Salvador, en el Barrio El



592  
RD 59

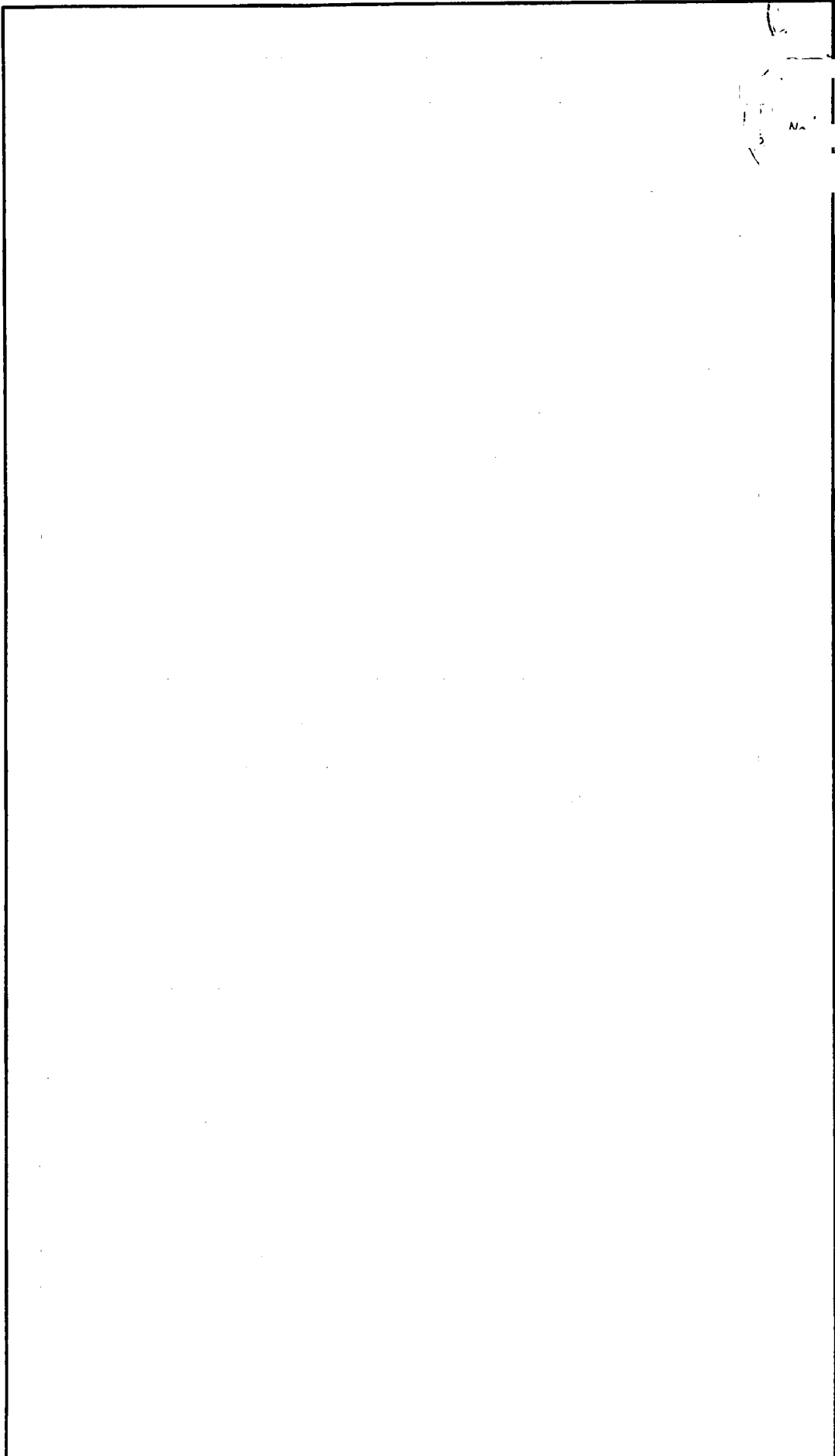
Calvario, desmembrado de otro de mayor extensión, marcado con el número 10 de la manzana "C", de una extensión superficial de 467.74 metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número 60152738-00000, del Registro de la Propiedad, Raiz e Hipotecas del departamento de San Salvador; y, b) Un lote de terreno rústico, hoy urbano y construcciones que contiene, situado en la manzana C, formada por las avenidas 51 y 53 sur, doble vía, San Salvador, de una extensión superficial de 1863.55 metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número 60109171-00000, del Registro de la Propiedad, Raiz e Hipotecas del departamento de San Salvador; b) Dicho contrato de compraventa deberá ser otorgado entre el BDES, en su calidad de administrador legal del FDE, con los actuales propietarios del inmueble en relación, señores

., quienes deberán comparecer personalmente o a través de apoderado legalmente facultado para dicho efecto; c) El precio de compraventa será de \_\_\_\_\_, dentro del cual habrá de considerarse la cantidad relativa a los cánones de arrendamiento pagados anticipadamente y que corresponda a los meses que faltaren para completar el pago de \_\_\_\_\_ que se pagó anticipadamente. Del mismo modo, en su caso, habrá de considerarse el pago de U \_\_\_\_\_, entregado a los vendedores en concepto de depósito al que se hizo referencia en la parte relativa a los considerandos del presente acuerdo; d) Facúltese la erogación de las cantidades que corresponda pagar en concepto de impuestos y aranceles registrales que sea necesario pagar a fin de inscribir el contrato de compraventa; e) Facúltese a la Presidenta y al Director Legal, en su calidad de Apoderado General Administrativo con y judicial con cláusulas especiales, a efecto que conjunta o separadamente puedan comparecer ante notario a otorgar en representación del BDES, en su calidad de administrador del FDE, a otorgar el correspondiente instrumento de compraventa.-----

**PUNTO III** - \_\_\_\_\_

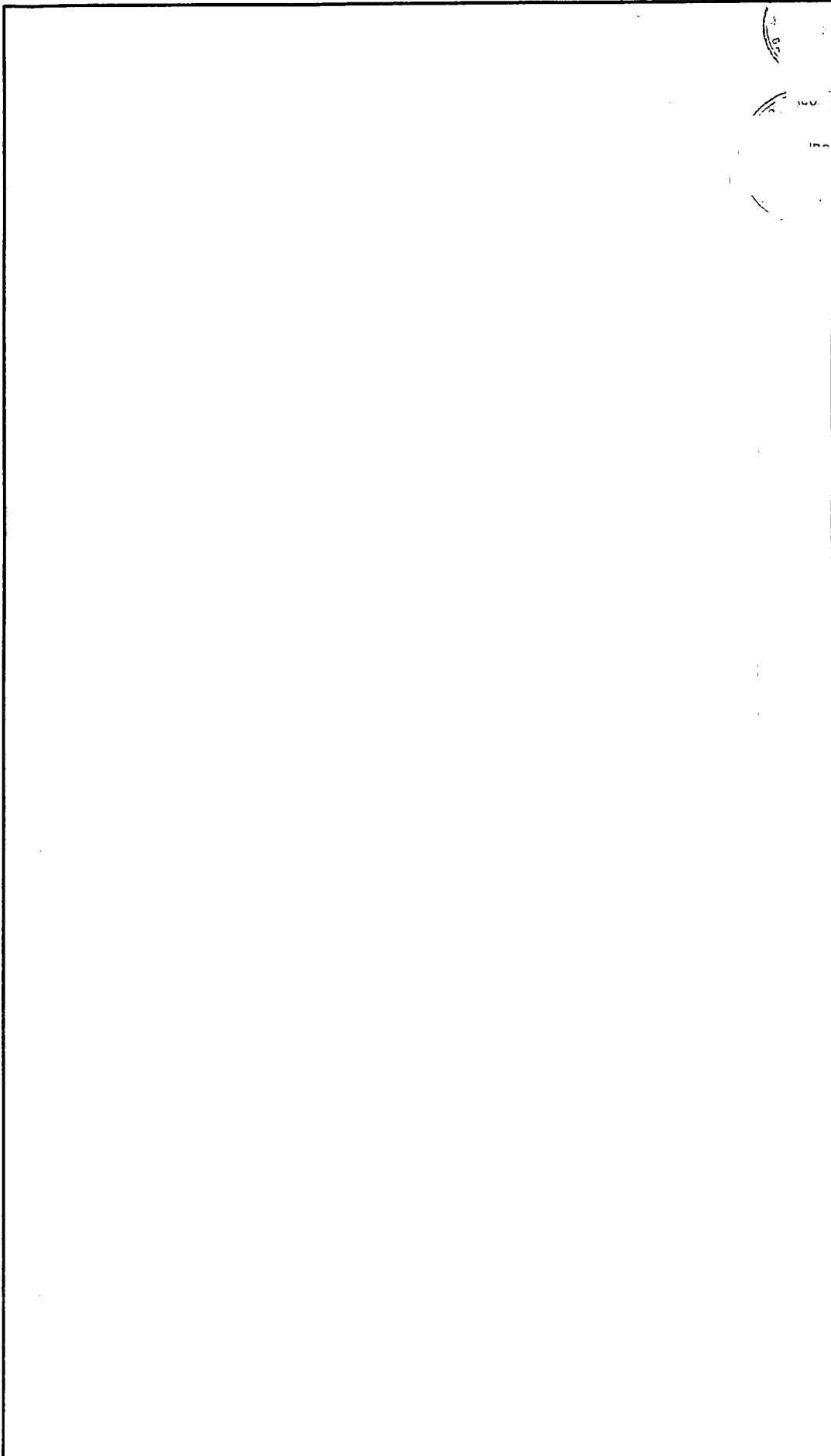
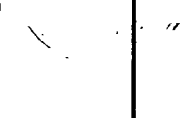
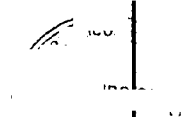


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



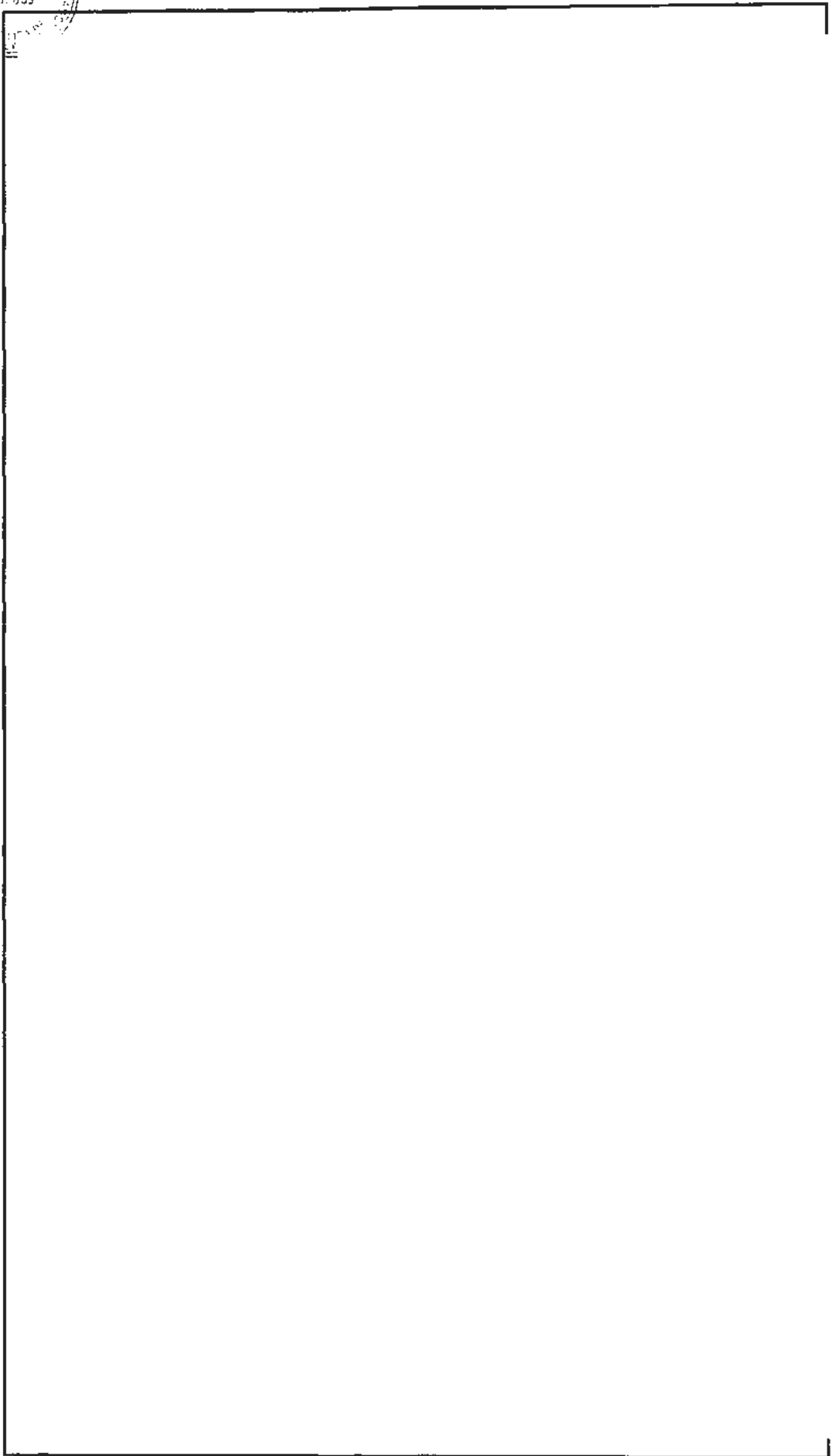


**PUNTO IV** - \_\_\_\_\_





596  
INSCRIPTION  
No. 553





**PUNTO V - Gerencia de Administración: Autorización de Adjudicación Servicios de Gasolinera-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

**CONSIDERANDO:** 1) Que en sesión JD-35/2014 de fecha 14 de noviembre del presente año se autorizó el inicio del proceso de LG-03/2015 "Servicios de Gasolinera para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y sus términos de referencia; 2) Que con fecha 17 de noviembre de 2014, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

); 3) Que con fecha 24 de noviembre se recibieron ofertas de las empresas siguientes: ; 4) Que

en las bases de licitación se definieron dos lotes así: Lote 1: Oficinas Administrativas en World Trade Center y Lote 2: Oficinas del Centro de Crédito Roosevelt; 5) Que se acostumbra en el mercado de compra de combustible que los precios que ofertan las empresas son los mismos otorgados al público en general en la fecha que se suministre el combustible, por lo que los precios del combustible varían durante el año según el precio de materia prima; 6) Que las especificaciones técnicas fueron cumplidas por ambas empresas por lo que la Gerencia de Administración recomienda la adjudicación del proceso de libre gestión LG-03/2015 "Servicios de Gasolinera para el Banco de Desarrollo de El Salvador", así: Lote 1: a la empresa por un valor total anual de y Lote 2: a la empresa por un valor total anual de , ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de

diciembre de 2015. Por tanto la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Adjudicar el proceso de libre gestión LG-03/2015 "Servicios de Gasolinera para el Banco de Desarrollo de El Salvador", así: Lote 1: a la empresa por un valor total anual de y Lote 2: a la empresa por un valor total anual de , ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; b) Designar como Administrador a la señora , Asistente Gerencia de Administración; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva.

**PUNTO VI - Gerencia de Administración: Autorización de Adjudicación Enlaces de**

**Internet**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que en sesión JD-31/2014 de fecha 31 de octubre del presente año se autorizó el inicio del proceso de LG-02/2015 "Suministro de Enlaces de Internet y Datos para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y sus términos de referencia; 2) Que con fecha 11 de noviembre de 2014, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

; 3) Que con fecha 14 de noviembre se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

.; 4) Que la metodología de evaluación establece que la adjudicación será a dos proveedores distintos para efectos de garantizar la redundancia de los enlaces 1 y 2 del sitio principal, por lo que se establecieron dos lotes. El Lote 1: Enlace Principal de Internet Oficina Central (6 Mbps) Enlace de Internet de Sitio de Contingencia (4 Mbps) Enlace Punto a Punto a BCR (512 Kbps) Enlace Punto a Punto Principal a Centro de Crédito Roosevelt. El Lote 2: Enlace Secundario de Internet de Oficina Central (6Mbps) Enlace de Internet Centro de Crédito Rossevelt (5Mbps) Enlace Punto a Punto secundario a Centro de Crédito Roosevelt (4Mbps) Los adjudicados serán los que obtengan el mayor puntaje de la sumatoria de la ponderación de la evaluación técnica equivalente al 70% y la evaluación Económica con un 30%. En cuanto a la evaluación técnica, ésta incluye cumplir con los siguientes requerimientos: a) Experiencia de la empresa: 50 puntos, b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas y servicios solicitados: 50 puntos; 5) Que todas las ofertas alcanzaron el puntaje mínimo requerido de la evaluación técnica que es de 80 puntos, los resultados de las evaluaciones técnicas se resume en el siguiente cuadro:

1 Experiencia de la empresa	40	50	50
2. Cumplimiento de las características técnicas del enlace y servicios requeridos	50	50	50
	90	100	100

6) Que los resultados finales tomando en cuenta la evaluación técnica y económica son los siguientes:

TOTAL EVALUACION TECNICA (70%)	63	70	70
TOTAL EVALUACION ECONOMICA (30%)	17	30	22
TOTAL PUNTAJE	80.4	100.0	92

7) Que es competencia de la Junta Directiva la adjudicación de los contratos de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; 8) Que la Gerencia de Tecnología y Gerencia de Administración recomiendan la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-02/2015 referente a "Suministro de Enlaces de Internet y Datos para el Banco de Desarrollo de El Salvador" a dos proveedores así: Lote 1: a la empresa \_\_\_\_\_ y Lote 2: a la empresa \_\_\_\_\_

), ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Por tanto la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Adjudicar el proceso Libre Gestión LG-02/2015 referente a "Suministro de Enlaces de Internet y Datos para el Banco de Desarrollo de El Salvador" a dos proveedores así: Lote 1: a la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ) y Lote 2: a la empresa \_\_\_\_\_

), ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; b) Designar como Administrador al Licenciado \_\_\_\_\_ de la Gerencia de Tecnología; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva.-----

**PUNTO VII - Gerencia de Administración: Autorización de Adjudicación Licitación**

**Pública Seguros de Bienes y Personas.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que en sesión de Junta Directiva JD-33/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública Número LP-01/2015 referente a la contratación de "Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES" y las bases correspondientes; 2. Que en la licitación se establecieron los siguientes Lotes: Lote 1: (a) Póliza Seguro Todo riesgo b) Seguro equipo electrónico; (b) Seguro de Robo y hurto de dinero y/o valores; (c) Seguro de Fidelidad; (d) Seguro de automotores; Lote 2: a) Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales; y Lote 3: a) Seguro de vida colectivo (g) Seguro gastos médicos; 3. Que el día 4 de noviembre se publicó invitación a participar a dicha licitación, descargaron y retiraron bases de licitación las siguientes empresas:

; 4. Que el día 20 de noviembre de 2014, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

	LOTE 1:	LOTE 2	LOTE 3

5. Que la metodología de evaluación comprende las siguientes Fases: i. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente. ii. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, iii. Oferta técnica, consistente en: a) cumplir con Calificación de riesgos de reaseguradores; A ó superior. b) Cumplir con Calificación de riesgo Compañías de seguros, A ó Superior. C) Coberturas y condiciones de la póliza: 100 puntos, iv. Oferta económica. La evaluación final se obtiene de la suma de la ponderación de la evaluación técnica, específicamente en cumplimiento de coberturas, equivalente al 70% y del 30% en la oferta económica. Asimismo, se especifica que el Lote 1, se regirá por el ganador de la póliza de Equipo Electrónico, por ser la de mayor peso en el lote. Y en el Lote 3, se regirá por el ganador de la póliza Médico Hospitalaria; 6. Que el cuadro resumen de los resultados de evaluación para el lote de pólizas de bienes es el siguiente:

--	--

7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del lote 1 que incluye las cinco pólizas a la empresa:

; 8. Para el lote 2, se presentó únicamente la empresa

, y de acuerdo al Artículo 63 de la LACAP, se procedió a evaluar si esta oferta

cumple con las especificaciones técnicas, obteniendo los siguientes resultados:

--	--

9. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del lote 2, a la empresa

); 10. Para

el lote 3 de seguros de personas: Vida y Médico Hospitalario se tienen los siguientes resultados:

[



10. Que para la póliza colectivo de vida y médico hospitalaria, la oferta mejor evaluada es la presentada por , que nos otorga el 100% de las coberturas solicitadas tanto para la póliza de vida como para la póliza médico hospitalario. Por tal razón, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del lote 3, a la empresa

). Por lo anterior, la Junta Directiva en relación al proceso de Licitación Pública Número LP-01/2015 referente a la contratación de "Seguros de Bienes y Personas administrados por el BDES", ACUERDA: 1. Adjudicar el lote 1, compuesto de: (a) Póliza Todo Riesgo Incendio por un valor de (IVA incluido); (b) Póliza Equipo Electrónico por un valor de (IVA incluido); (c) Póliza Dinero y/o Valores por un valor de (IVA incluido); y (d) Póliza Fidelidad por un valor de (IVA incluido); e) Póliza Automotores por un valor de (IVA incluido) a la empresa

(IVA incluido) todas para el periodo de UN AÑO contado a partir de las doce horas del 31 de diciembre del año 2014 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del año 2015; 2. Adjudicación del lote 2, compuesto de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales Bancarios, a la empresa

(IVA incluido), para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2014 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2015; 3. Adjudicar el lote 3, compuesto de: (a) póliza colectiva de vida por un valor de ; y (b) Póliza Médico Hospitalario por un valor de . Todos los valores están exentos del IVA a la empresa

, todas para el periodo de UN AÑO contado a partir de las doce horas del 31 de diciembre del año 2014 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del año 2015; 4. Que las primas de seguros podrán sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal, equipos (inclusiones y exclusiones) que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos

602  
REPUBLICA  
DE EL SALVADOR

cambios en las primas a pagar quedan autorizados en este acuerdo; 5. Designar como Administradora de contrato de las pólizas de seguro colectivo de vida y colectivo médico hospitalario a la Licenciada \_\_\_\_\_, Analista de Recursos Humanos; 6. Designar como Administradora de contrato de las pólizas de bienes (a) Póliza Todo Riesgo Incendio; (b) Póliza Equipo Electrónico; (c) Póliza Dinero y/o Valores; (d) Póliza de Fidelidad y (e) Póliza Automotores a la Licenciada \_\_\_\_\_, Ejecutiva Servicios Administrativos; 7. Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva.—

**PUNTO VIII - Gerencia de Administración: Autorización de Inicio de Proceso Libre**

**Gestión, contratación de servicios de administración de infraestructura de tecnología.-** La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que para soportar las aplicaciones y todos los servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Banco cuenta con una infraestructura tecnológica en su data center y en el sitio de contingencia que está conformada por los siguientes componentes: a) Servidores, b) Equipos Activos de Red y c) Equipos de Almacenamiento SAN; 2. Que es necesario contar con los servicios de administración de esta infraestructura que incluye actividades de: instalación, configuración, mantenimiento, monitoreo y ajustes a cada componente de hardware y software así como el soporte técnico ante fallas; 3. Que contar con estos servicios ayuda a proteger los servidores críticos y el almacenamiento ante fallas de hardware, minimizando los tiempos de espera por reparaciones, sustitución de equipo o tiempo de espera por los procesos de compra de partes, monitorear y controlar el rendimiento del sistema con la finalidad de tomar las acciones preventivas y minimizar los riesgos de falta de disponibilidad de los servicios y aplicaciones; 4. Que la Gerencia de Tecnología y Gerencia de Administración definieron los términos de referencia para que inicie el proceso de contratación respectivo; 5. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley; 6. Que estos servicios por su valor económico ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Gerente de Administración del Banco somete a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-14/2015 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración para la Infraestructura Servidores, SAN y LAN del Banco de Desarrollo de

El Salvador", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a. Autorizar el inicio de proceso de libre gestión LG-14/2015 "Suministro de Servicios de Soporte y Administración para la Infraestructura Servidores, SAN y LAN del Banco de Desarrollo de El Salvador", y los respectivos términos de referencia; b. Encomendar a la Gerente de Administración para que inicie, continúe y fenezca el proceso de libre gestión referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**PUNTO IX - Gerencia de Administración: Autorización de adjudicación Licitación**

**Pública servicio de vigilancia.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

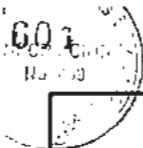
**CONSIDERANDO:** 1) Que en sesión JD-33/2014 de fecha 31 de octubre del presente año se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-03/2015 "Servicios de Vigilancia para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y sus bases de licitación; 2) Que con fecha 4 de noviembre de 2014, se publicó invitación a presentar ofertas y descargaron bases las siguientes empresas:

; 3) Que con fecha 20 de noviembre se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

; 4) Que en las bases de licitación se definieron dos lotes así: Lote 1: Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas, y Lote 2: Servicios de vigilancia para activos extraordinarios de los fondos y fideicomisos que el Banco administra; 5) Que la metodología de evaluación comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente. 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica que para el Lote 1 incluye cumplir con los siguientes requisitos: Contar con permiso para ser una agencia de seguridad, emitida por la PNC: 40 puntos, (criterio de estricto cumplimiento). Presentación cuadro de clientes con al menos dos instituciones Bancarias y/o Organismos Internacionales o Gubernamentales: 10 puntos. Presentación de carta compromiso completa y según formato: 30 puntos; y Presentación de Declaración Jurada 20 puntos, teniendo las empresas que alcanzar una puntuación mínima de 80 puntos; para el Lote 2, incluye cumplir con los siguientes requisitos: Contar con permiso para ser una agencia de seguridad, emitida por la PNC: 30 puntos, (criterio de estricto cumplimiento). Presentación de carta compromiso completa y según formato: 40







puntos; y Presentación de Declaración Jurada 30 puntos, teniendo las empresas que alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos. 4. Evaluación económica. La adjudicación será para la oferta que habiendo alcanzado el puntaje mínimo necesario oferte el menor precio; 6) Que con fecha 21 de noviembre de 2014 se solicitó a ambos oferentes entregar información faltante para la evaluación legal y financiera, para lo cual se otorgó, según lo establecido en las bases de licitación, tres días hábiles a partir de la notificación caso contrario se declaran No Elegibles para continuar con el proceso. La empresa \_\_\_\_\_, entregó la información solicitada en el debido tiempo; la empresa \_\_\_\_\_, no presentó la información solicitada por lo que su oferta se declara No Elegible para continuar con el proceso; 7) Que para el Lote 1, la empresa \_\_\_\_\_, calificó tanto la fase legal y la fase financiera de la evaluación, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

8) Que para el Lote 2, la empresa \_\_\_\_\_, calificó tanto la fase legal y la fase financiera de la evaluación, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

9) Que dado los resultados obtenidos la UACI recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-03/2015 referente a "Servicios de Vigilancia para las Oficinas Centrales y Activos Extraordinarios del BDES" así: Lote 1: a la empresa

\_\_\_\_\_ (incluye IVA); y Lote 2: a la empresa

\_\_\_\_\_ (incluye IVA),

ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Por tanto la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-03/2015 referente a "Servicios

de Vigilancia para las Oficinas Centrales y Activos Extraordinarios del BDES\* así: Lote 1: a la empresa \_\_\_\_\_, por un valor total anual de \_\_\_\_\_

); y Lote 2: a la empresa \_\_\_\_\_

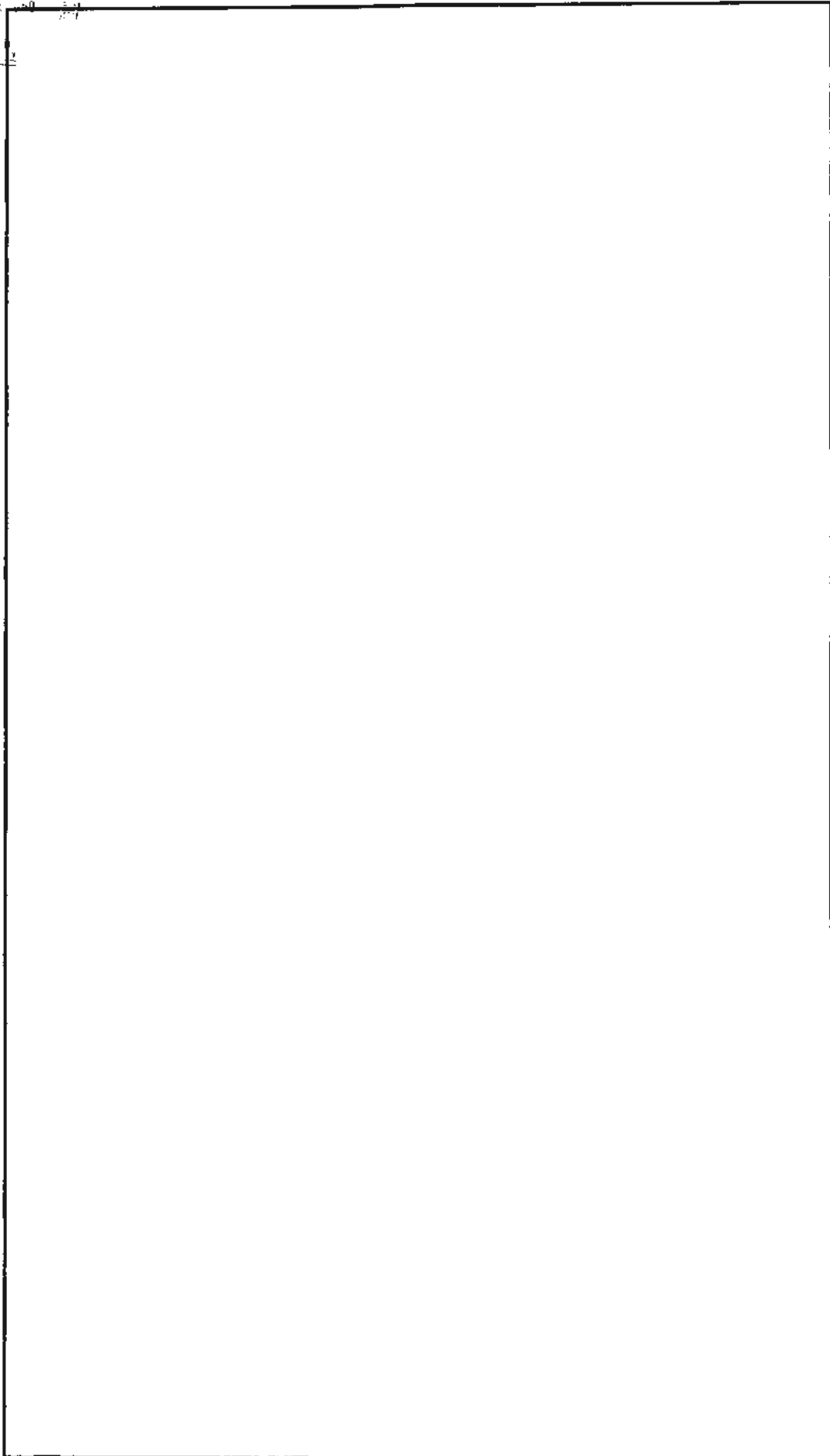
(incluye IVA), ambas adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; b) Designar como Administrador a la Licenciado \_\_\_\_\_

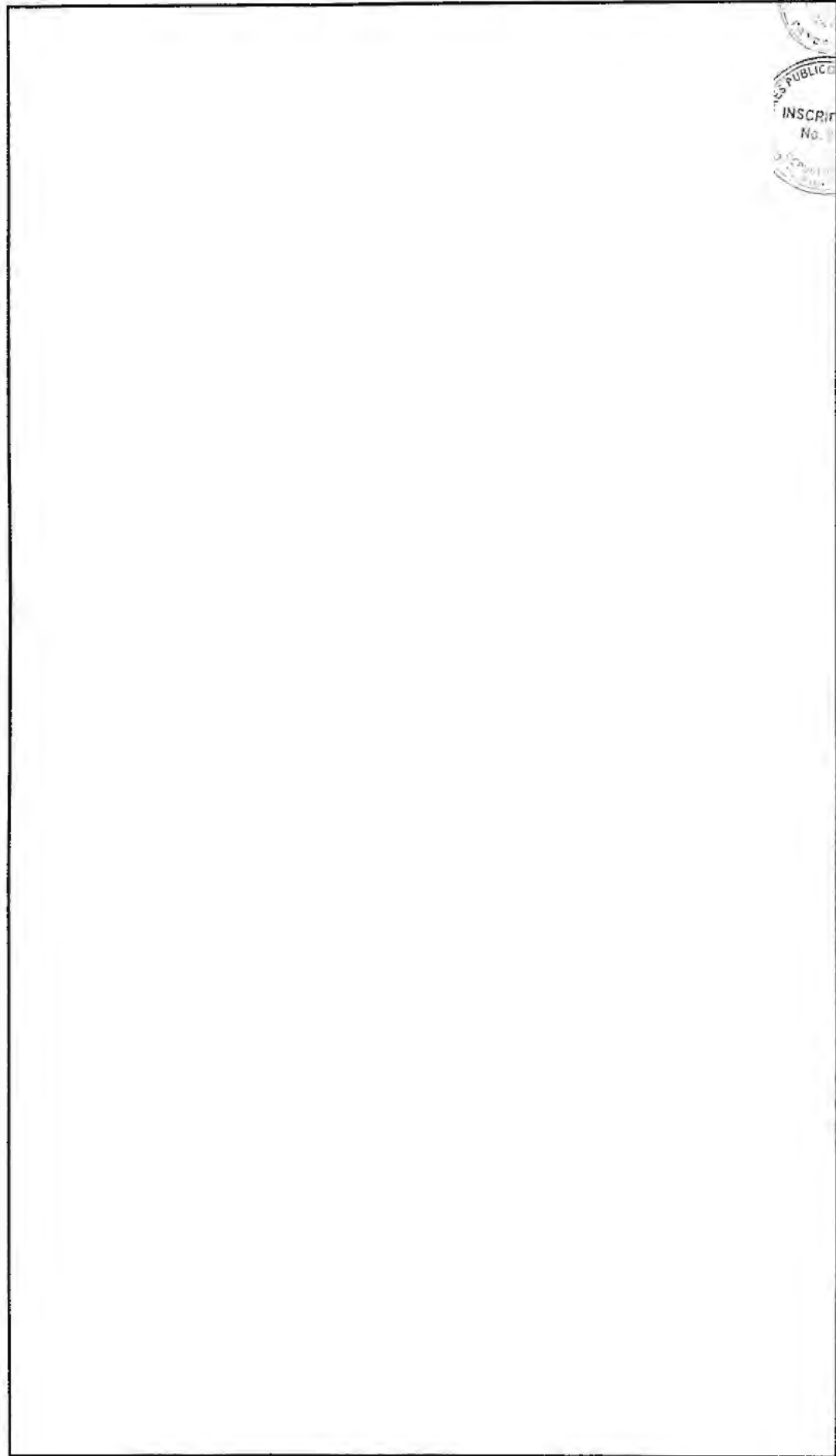
, Ejecutiva Servicios Administrativos; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de junta directiva. \_\_\_\_\_

**PUNTO X** - \_\_\_\_\_



606  
HICORP-103  
No. 10

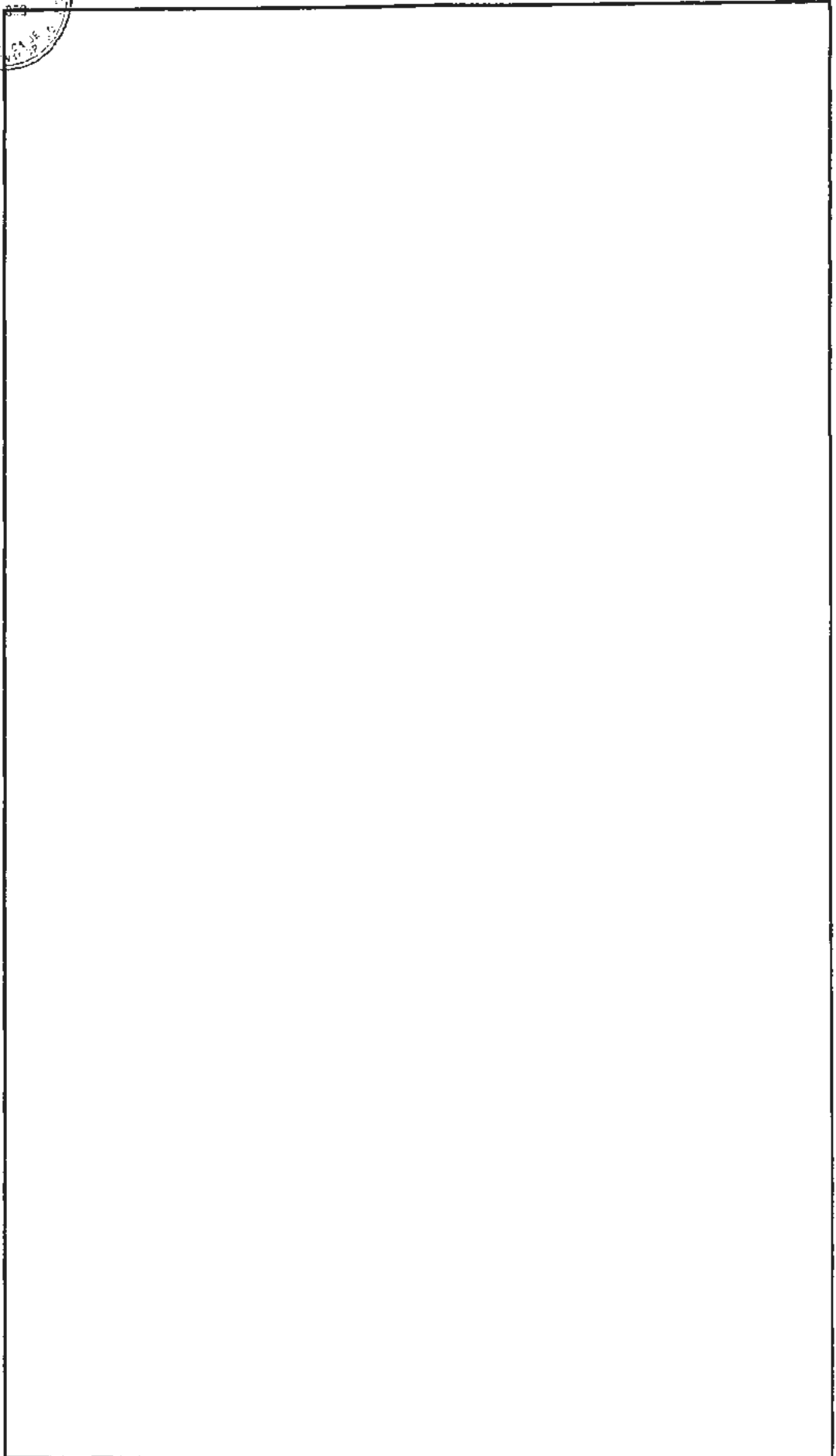




60

INSPIRACION  
No. 19

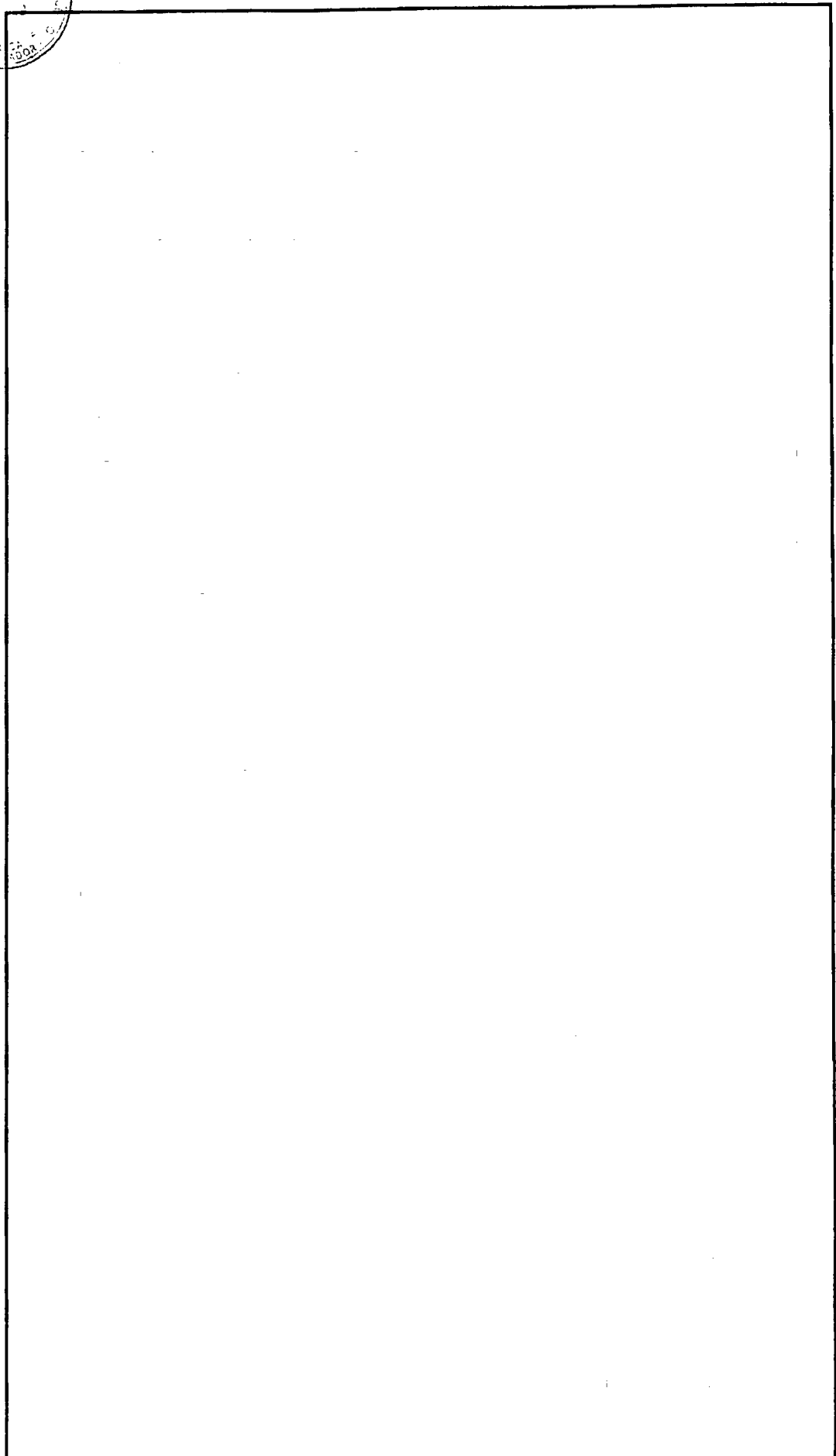
608  
DESCRIPCION  
No. 000  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
1953





PUNTO XI

610  
P. O. C. I. O.  
No. 1  
1902



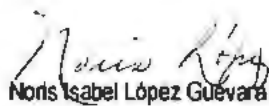
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

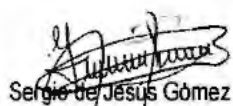
  
Marija Mérida Mancía Alemán

  
Nelson Eduardo Fuentes

  
Carlo Giovanni Berti

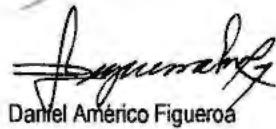
  
Pablo José Amaya Valencia

  
Noris Isabel López Guevara

  
Sergio de Jesús Gómez

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa

  
José Antonio Mejía Herrera